

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2022-1638 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 309, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaria General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, convocado por el sistema por el sistema de libre designación, por Orden PRE/100/2021, de 28 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Vista la Orden PRE/100/2021, de 28 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior (B.O.C. de 5 de enero de 2022, número 3), por la que se anunció convocatoria pública para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 309, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaria General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.

Finalizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en cumplimiento de la base sexta de dicha convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la convocatoria adjudicando el puesto de trabajo nº 309, en los términos que se señalan en el Anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior, serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2022.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

MARTES, 15 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 51

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a Alto Cargo.

Número de puesto: 309.

Unidad: Secretaría General de Industria, Turismo Innovación, Transporte y Comercio.

Consejería: Industria, Turismo Innovación, Transporte y Comercio.

Adjudicataria: Doña Rosa Gutiérrez Gómez.

D.N.I.: **76*67**.

[2022/1638](#)